



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ELECTRICIDAD  
Y TELECOMUNICACIONES

**HACE SABER:** que a través de la resolución N.º T-0451-2026, emitida el dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, se admitió la solicitud de concesión de dos pares de frecuencias con polarización dual para enlaces punto a punto (P-P), presentada por la sociedad CTE, S.A. de C.V., bajo los parámetros que se detallan a continuación:

N.º	Ruta de enlace	Frecuencia central Tx	Frecuencia central Rx	Ancho de banda	Potencia	Polaridad
1	BTS caserío Santa Elena - BTS Jujutla	7,940.425 MHz	8,251.745 MHz	56 MHz	0.10 Watts	dual
2	BTS San Sebastián Zaragoza - BTS Palo Alto	7,940.425 MHz	8,251.745 MHz	56 MHz	0.010 Watts	dual

*Dónde:* MHz = Megahertz,

Los dos pares de frecuencias descritos están clasificados preliminarmente como de uso regulado comercial; de naturaleza no exclusiva.

Esta publicación se hace de conformidad a lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Telecomunicaciones.

Manuel Ernesto Aguilar Flores  
Superintendente



**SIGET**